

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	49835
Vendido en Las Palmas.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	54470
Vendido en Madrid.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	77684
Vendido en Málaga, Barcelona, Valladolid, Ceuta, Portugalete, Mieres, Sevilla, San Sebastián, Logroño, Madrid y Jerez de la Frontera.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	7295 7764
2.240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
029 259 312 452 580 703 832	
071 278 372 487 657 720 859	
111 288 379 488 678 741 916	
147 307 394 552 684 786 990	

Esta lista comprende 11.368 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 136.392 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

6228 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de abril de 1974.*

ESPECIAL DE LA PAZ

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.146 premios para cada serie:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 12.000.000 (una extracción de 5 cifras)	12.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
6 de 1.000.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	6.000.000
40 de 100.000 (cinco extracciones de 4 cifras) ..	4.000.000
2.080 de 20.000 (veintiséis extracciones de 3 cifras)	41.600.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.200.000
2 aproximaciones de 296.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	592.000
9 premios de 200.000 pesetas cada uno para los 9 números restantes de la decena del premio primero	1.800.000
9 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 9 números restantes de la decena del premio segundo	900.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestos que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
11.146	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar,

unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para la extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive en adelante, se obtendrán también, por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones, decenas y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de decenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 9 números restantes de la misma; es decir, desde el 21 al 24 y desde el 26 al 30.

Para la aplicación de los premios de centenas, asimismo se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de decenas, centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

6229 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Carina Martínez Valle, Valeria Adela González Pérez, Aurora Solanilla Iglesias y Pilar Lozano Grande, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», y Luisa Remesal Caballero, del Colegio de Nuestra Señora de «La Paz».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.